

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS FIJA DE FREGADOR/A, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN EXTERNA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL, CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE.

B A S E S

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria cubrir de forma fija, **ocho plazas de Fregador/a, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y Oposición de promoción externa**, vacante en la plantilla de personal laboral del E.P.E.L. Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes bases.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Las plazas que se convocan se encuadran en el Grupo Profesional V de la Plantilla de Personal Laboral del E.P.E.L. Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, según el Convenio Colectivo con vigencia 2014 al 2020 del personal de los Centros de Arte, Cultura y Turismo.

El carácter indefinido de las plazas, el tipo de contrato para su cobertura será el más adecuado atendiendo a las circunstancias concurrentes en la Entidad, con su correspondiente periodo de prueba. Por consiguiente, no necesariamente se cubrirán las plazas mediante un contrato indefinido, pudiendo cubrirse inicialmente mediante otros tipos contractuales, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales para la suscripción de este tipo de contratos, procediéndose, en su caso, a su posterior conversión en indefinido.

Como consecuencia de la puesta en marcha del presente proceso de selección, se generará una lista de sustitución de vigencia de un año, y quedará anulada cuando se genere un nuevo proceso de selección, conforme al artículo 42.7 del Convenio Colectivo 2014-2020.

La lista de sustitución estará compuesta por aquellas personas que han pasado el proceso de selección, y finalmente no hayan sido seleccionadas.

Por definición, siempre se ofrecerá la opción de una nueva plaza fija, a la primera persona de la lista que haya superado la entrevista con el Tribunal de Selección, en el caso que la misma renuncie al ofrecimiento, se procederá a ofrecer la plaza a las siguientes personas de la lista de sustitución, en el caso de que ninguna de ellas desee optar a la nueva plaza fija, se procederá a una nueva convocatoria. Por definición, siempre se ofrecerá la opción de un puesto de trabajo temporal, a la primera persona de la lista que haya superado la entrevista con el Tribunal de Selección, en el caso que la misma renuncie al ofrecimiento, se procederá a ofrecer el puesto de trabajo temporal a las siguientes personas de la lista de sustitución. En el caso de que alguna de estas personas renuncie al ofrecimiento al puesto de trabajo temporal, pasarán al final del listado de la lista de sustitución para aquellas nuevas oportunidades de puesto de trabajo temporal.



El Fregador/a, dependerá del Jefe de Cocina.

Sus funciones entre otras serán:

- Realizar las tareas de limpieza de vajilla, cristalería, cubertería, útiles, maquinaria y menaje del restaurante y cocina.
- Realizar las tareas de limpieza de las dependencias de cocina.
- Realizar las labores de limpieza de maquinaria, fogones y demás elementos de cocina.
- Transportar pedidos y otros materiales, propios de su área.
- Comprobar que al inicio de la jornada el menaje y los utensilios del día anterior están limpios, secos y colocados en el sitio correcto.
- Mantener el tren de lavado limpio y en buen estado.
- Asegurarse que los productos de limpieza se colocan en el lugar autorizado.
- Colaborar en la conservación de las materias primas y los productos de uso en la cocina.
- Cumplir con la normativa APPCC.

3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES-

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

Habilitación

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la Función Pública. **(ANEXO IV).**

a) Nacionalidad y datos personales

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de cualquiera de los demás miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de los tratados internacionalmente celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.
- c) Ser nacional de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- d) Edad comprendida según legislación correspondiente y la legal de jubilación.

b) Se valorará estar en posesión del Graduado Escolar o ESO. En el caso de que se haya obtenido en el extranjero es necesario que el mismo esté homologado. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

c) Se valorará formación en hostelería (nivel básico o medio(FPI) o superior (FP II) de formación profesional).

d) Se valorará certificado de profesionalidad en Hostelería (Cocina o Restauración) niveles I, II y III.



- e) Se valorará cursos específicos en restauración (dirigidos a cocina, normativa en materia de sanidad e higiene etc.)
- f) Imprescindible certificado de APPCC (formación continua en materia sanitaria, APPCC, manipulador de alimentos vigente).
- g) Imprescindible experiencia mínima de un año como Fregador/a, acreditado con contrato/s de trabajo donde figure la categoría o el puesto de Fregador/a o certificado de empresa donde se acredite las funciones que se detallan en el apartado 2 de las características de la plaza.
- h) Se valorará tener experiencia en el tren de lavado, de al menos un año y está tiene que ser certificada por la empresa donde la realizó.
- i) Imprescindible tener disponibilidad para trabajar bajo un sistema de rotación que permita realizar su trabajo en cualquiera de los Centros y en cualquiera de los turnos de acuerdo al Convenio Colectivo 2014 – 2020.
- j) Se valorará estar en posesión del Permiso de Conducir de la clase B.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán de la forma siguiente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad con el original para cotejar.
- b) Fotocopia cotejada o compulsada del título o títulos exigidos.
- c) Los candidatos tendrán que presentar la vida laboral actualizada emitida por la Seguridad Social con el fin de acreditar el alta y los periodos trabajados, en dicho documento no viene reflejado el nombre del puesto por lo que es necesario para complementar a la vida laboral, presentar el contrato de trabajo.
- d) Declaración jurada del aspirante sobre dicha disponibilidad. (ANEXO III).

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, para aquellos candidatos que tengan que presentar documentos en otro idioma por poseer experiencia o formación en el extranjero, deberán presentar los documentos también en castellano traducidos por una entidad o persona oficial.

4. SOLICITUDES

Plazo de presentación: el plazo para la presentación de instancias será de **DÍEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en la página web www.centrosturisticos.com

En caso de no recibir suficientes solicitudes para llevar a cabo el proceso selectivo se valorará la posibilidad de ampliar el plazo de presentación de instancias.

Documentación a presentar: instancia según ANEXO I, Curriculum Vitae, así como toda la documentación justificativa detallada en el apartado 3. ANEXO I, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VI.



Lugar de presentación: Debido a la publicación en el BOC número 15, de fecha viernes 22 de enero de 2021, en el que se regula que los procedimientos selectivos, estando en los niveles de alerta 3 y 4, sólo se podrán realizar de manera telemática.

Toda la documentación se dirigirá al Consejero Delegado de la E.P.E.L. Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote y se presentará por la sede electrónica de la Entidad, a través del siguiente enlace: <https://caclanzarote.sedelectronica.es/info.10>

Para ser admitidos será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, presentando la documentación requerida debidamente compulsada o cotejada.

En ningún caso se podrá admitir documentación nueva a la presentada durante el plazo de presentación de instancias o fuera de plazo.

Dicha documentación, se verificará, en la primera prueba presencial, siendo motivo de exclusión, el candidato que en ese momento no pueda acreditar la documentación original o compulsada por el organismo correspondiente.

5- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1 Composición del Tribunal:

María Dolores Corujo Berriel o persona en quien delegue.

Benjamín Perdomo Barreto, Consejero Delegado o persona en quien delegue.

Héctor Manuel Noda Méndez, Director de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

María Isabel Betancort Delgado, Directora de Calidad o persona en quien delegue

Miembro que se designe del Comité de Empresa los Centros Turísticos.

El Tribunal designará a los asesores que estimen convenientes a fin de proceder a la evaluación de méritos. Se nombra como Presidente del Tribunal a Don Benjamín Perdomo Barreto y como Secretario a Héctor Manuel Noda Méndez.

5.2. Actuación: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases.

5.3 Abstención y recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 2 de octubre).

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y Oposición Promoción Externa.

Todos los comunicados oficiales relacionados con las presentes bases se detallarán en la web de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote. www.centrosturisticos.com



Todo aspirante deberá cumplimentar debidamente la información referida a su formación y experiencia laboral de la siguiente manera:

1. Al ser recibida por la sede electrónica de la EPEL CACT, los candidatos que envíen la documentación por esta vía, dentro del plazo de presentación de instancias, se cotejara con los originales o compulsas el día que se convoque la primera prueba de fase de oposición, aquellos candidatos que no lleven los originales o compulsas de los documentos enviados por sede electrónica quedarán excluidos del proceso de selección. Y en ningún caso se podrá recibir nueva documentación a la enviada durante el plazo de presentación de instancias.

El plazo de inscripción en la oferta será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en la página web www.centrosturisticos.com

Es obligatorio presentar por las vías descritas, dentro del plazo de presentación de instancias toda la documentación acreditativa, requerida en las bases (documentación original o compulsada). En ningún caso se podrá admitir documentación nueva a la presentada durante el plazo de presentación de instancias o fuera de plazo.

6.1 Fase de Concurso de Méritos

Los méritos, relacionados directamente con la plaza a ocupar, que presenten los aspirantes deberán ser acreditados a través de certificaciones oficiales, las cuales deberán ser presentadas, mediante fotocopias debidamente compulsadas por organismos oficiales o cotejadas con los originales por el Departamento de Recursos Humanos de la EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en el momento de la presentación de las instancias o el día que se convoque la primera prueba de la fase de oposición (para los candidatos que presentaron la documentación por sede electrónica). Dicha fase se realizará atendiendo a la baremación recogida en el Anexo II de esta convocatoria.

La baremación de los méritos alegados se hará con referencia a la fecha del cierre del plazo de dicha presentación de instancias.

Los 20 primeros candidatos que hayan obteniendo la mayor puntuación consolidada en la fase de concurso de méritos, serán los únicos que pasen a la fase oposición, el resto quedará descalificado.

6.2 Fase de Oposición

6.2.1 Pruebas

La Oposición constará de las siguientes pruebas:

Examen de conocimiento de hostelería y Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote.



7.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Dentro de los **seis días laborales** siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en la web www.centrosturisticos.com la lista provisional con puntuaciones de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de **dos días laborales** para la subsanación de errores.

A los **cuatro días laborales** siguientes a este último plazo, se publicará en la web de los Centros Turísticos señalado anteriormente la lista definitiva con puntuaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

8.- CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Fase Concurso Méritos

Acabado el plazo de presentación de solicitudes, se valorarán los méritos de los aspirantes aptos según el baremo del ANEXO II.

- | | |
|---|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> Formación | Puntuación máxima 17 puntos |
| <input type="checkbox"/> Experiencia | Puntuación máxima 18 puntos |

(Puntuación ponderada: máximo 35 puntos sobre 100)

Fase Oposición

En el lugar fecha y hora que se determine, se llevará a cabo la fase de oposición, para comprobar el grado de conocimiento y adecuación del aspirante al puesto vacante con la realización de la siguiente prueba:

- | | |
|---|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> Examen de conocimiento de hostelería y CACT | Puntuación máxima 40 puntos |
|---|-----------------------------|

(Puntuación ponderada: máximo 40 puntos sobre 100)

Fase Entrevista Tribunal de Selección

En las Oficinas de E.P.E.L. Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (C/ Triana nº 38 de Arrecife), en la fecha y hora que se determine se realizarán las entrevistas a las 15 personas que, habiendo superado las dos fases de mérito y oposición, hayan obtenido la mayor puntuación conjunta.

Esta entrevista con el Tribunal servirá para establecer con mayor claridad las diferencias entre los candidatos, evaluando la mayor adecuación del candidato al puesto seleccionado al evaluarse en la entrevista:



Autonomía: es la capacidad para resolver incidencias sin necesidad de consultar a su responsable.

Orientación a Objetivos: alcanzar los objetivos marcados por la Entidad.

Organización y Planificación: es la capacidad para organizar el trabajo que tiene bajo su responsabilidad, y prever determinadas situaciones con el fin de evitar problemas.

Las competencias anteriormente nombradas se evaluarán en base a los conocimientos y experiencia del aspirante sobre las responsabilidades y funciones específicas del día a día en el puesto de trabajo en función de su trayectoria profesional, aplicando una misma entrevista cerrada a todos ellos.

Una vez concluidas las entrevistas, el Tribunal procederá en ese mismo momento y delante de todos sus miembros, a consolidar la puntuación emitida por cada uno de sus miembros a cada aspirante entrevistado, siendo la puntuación final de la entrevista la resultante de la media de las puntuaciones de cada miembro.

(Puntuación ponderada: máximo 25 puntos sobre 100)

Los candidatos elegidos serán los que obtengan la puntuación más alta resultante de la suma de la puntuación con la que venía de las fases previas (méritos y oposición), más la puntuación emitida por el Tribunal de Selección en la entrevista.

9.- ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES PARA LA FASE DE ENTREVISTA PERSONAL

Las actuaciones de los aspirantes, el día que sea establecido para ello, se iniciará por orden alfanumérico del DNI , de menor a mayor.

10.- DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA O CANDIDATOS EXCLUIDOS.

El tribunal declarará desierta la convocatoria sí:

- En el plazo previsto para la presentación de candidaturas no se presentara ningún aspirante.
- Ningún aspirante reúne los requisitos exigidos en el apartado 3 de las presentes bases.
- Ningún aspirante supera la puntuación mínima de **30 sobre 75** de la suma de la puntuación de las fases de Concurso de Méritos y Oposición.
- Ningún aspirante supera la puntuación de **15 sobre 25** en la fase de Entrevista con el Tribunal de Selección
- Ningún aspirante supera la puntuación de **50 sobre 100** en la puntuación final, tras las sumas de las puntuaciones de todas las fases

11.- DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Convenio colectivo en vigor y



en su defecto a la legislación laboral vigente.

12.- VINCULACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la EPEL CACT sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión en aquellos supuestos en que se pueda considerar que las pruebas o trámites previos están viciados de nulidad y anulabilidad.

En Arrecife, a 01 de Febrero de 2.021

**EL CONSEJERO DELEGADO DEL E.P.E.L. CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO
DE LANZAROTE.**

Fdo. D. Benjamín Perdomo Barreto



ANEXO I

SR. CONSEJERO DELEGADO DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE.

INSTANCIA SOLICITUD

**ASUNTO: CUBRIR OCHO PLAZAS FIJAS DE
FREGADOR/A PROMOCIÓN EXTERNA**

Don/Doña.....

Mayor de edad, nacido el..... /..... /..... y natural de.....

Con domicilio en.....

Localidad..... Provincia de.....

Teléfono..... y con D.N.I.....
.....Email.....

EXPONE:

Que:

Por todo ello,

SOLICITA:

Que teniendo por admitida la presente, de las órdenes oportunas encaminadas a que se me conceda lo solicitado siempre que lo estime procedente.

En Arrecife de Lanzarote, ade..... de.....

.Fdo. _____



ANEXO II

DOCUMENTO DE BAREMACIÓN DE LA FASE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PROMOCIÓN EXTERNA PARA LA CATEGORÍA DE FREGADOR/A

FORMACIÓN ACADÉMICA (17 puntos)

Por poseer estudios Graduado Escolar, ESO o similar.	1 punto
Por poseer Certificado de profesionalidad de Hostelería (cocina o restauración) Nivel I.	0.50 puntos
Por poseer Certificado de profesionalidad de Hostelería (cocina o restauración) Nivel II .	1 punto
Por poseer Certificado de profesionalidad de Hostelería (cocina o restauración) Nivel III .	2 puntos
Por poseer estudios Formación Profesional Básica en Hostelería.	0.50 puntos
Por poseer estudios Formación Profesional Grado Medio en Hostelería. (FPI).	2 puntos
Por poseer estudios Formación Profesional Grado Superior en Hostelería. (FPII).	3 puntos
Por poseer carnet de conducir clase B	1 punto

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DE CARÁCTER GENERAL:

Hasta un máximo de 1 punto, por cursos, congresos, jornadas, seminarios, etc., expedidos por organismos públicos o centros autorizados:

Por cada actividad igual o superior a 150 e inferior a 500 horas.	0.75 puntos
Por cada actividad igual o superior a 20 horas e inferior a 150 horas	0.25 puntos
Por cada actividad inferior a 20 horas, o donde no figure el número de horas	0.10 puntos

En aquellas actividades o lo proporcional a la fracción, que hayan sido organizadas por los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, la puntuación por actividad de acuerdo al baremo definido en el párrafo anterior se **multiplicará por 1,5**

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DE CARÁCTER ESPECÍFICO EN HOSTELERÍA

Hasta un máximo de 5 puntos, por cursos, congresos, jornadas, seminarios, etc., expedidos por organismos públicos o centros autorizados:

Por cada actividad igual o superior a 150 e inferior a 500 horas	0.75 puntos
Por cada actividad igual o superior a 20 horas e inferior a 150 horas	0.25 puntos
Por cada actividad inferior a 20 horas, o donde no figure el número de horas	0.10 puntos

En aquellas actividades o lo proporcional a la fracción, que hayan sido organizados por los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, la puntuación por actividad de acuerdo al baremo definido en el párrafo anterior se **multiplicará por 1,5**



3) EXPERIENCIA. (18 puntos)

Por cada año, o la proporcional a la fracción, de servicios prestados, fuera o dentro de los Centros de Arte, Cultura y Turismo, como Fregador/a.

3 puntos hasta un máximo de 16 puntos.

Por poseer una experiencia mínima de un año, trabajando y utilizando trenes de lavado, esta experiencia tiene que ser acreditada con certificado de empresa

2 puntos.

Los candidatos tendrán que presentar la vida laboral actualizada emitida por la Seguridad Social con el fin de acreditar el alta y los periodos trabajados, en dicho documento no viene reflejado el nombre del puesto por lo que es necesario para complementar a la vida laboral, presentar el contrato de trabajo.

Aquellos candidatos que quisieran presentar sólo el contrato de trabajo, serán admitidos y siempre y cuando aparezca el nombre del puesto y los periodos trabajados.

Así mismo, se podrá admitir certificado de empresa donde se acredite las funciones que se detallan en el apartado 2 de las características de la plaza y el tiempo trabajado siempre acompañado de la vida laboral.



ANEXO III

SR. CONSEJERO DELEGADO DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE

ASUNTO: DECLARACIÓN JURADA DISPONIBILIDAD

Don /Doña: _____

Mayor de edad, nacido el ____ / ____ / ____ y natural de _____

con domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____

con D.N.I: _____ Teléfono _____

Email _____

EXPONE:

Que: Tengo disponibilidad y posibilidad de traslado entre Centros por necesidades de servicios, de acuerdo con el Convenio Colectivo 2014-2020.

En Arrecife de Lanzarote, ade de 2.021.

Fdo. _____



ANEXO IV

Don/Doña.....

Centro de Trabajo.....Departamento.....

Mayor de edad, nacido el..... /..... /..... y natural de.....con domicilio en.....

Localidad Provincia de.....

Teléfono(1).....y con D.N.I.....

Email.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional, Local o Autonómica, ni hallarme incurso en causa de inhabilitación alguna para el ejercicio de las funciones públicas.

Que a los efectos previstos en el artículo diez de la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre (B.O.E. del 4 de Enero 1985), sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y del art. 13,1 del R.D. 598/1985, de 30 de Abril (B.O.E. del 4 de Mayo de 1985), y disposiciones concordantes, no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el Sector Público, ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Tampoco percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social publica obligatoria.

En Arrecife de Lanzarote, ade..... de.....

Fdo. _____

D.N.I.

(1) Indique primero el lugar de trabajo y después el propio u otro donde se le pueda localizar



ANEXO V PROTECCION DE DATOS PERSONALES

D....., mayor de edad, natural de....., con número de DNI:....., (en lo sucesivo 'el interesado'), actuando en nombre y representación propia,

DECLARA

PRIMERO.- Autorizar a que se puedan registrar mediante grabación de audio o video las pruebas y entrevistas que realice en el proceso de selección en que participe para al empresa CACT.

Consiento / No consiento

SEGUNDO.- Autorizar a que se en caso de no resultar seleccionado para el puesto objeto del presente procedimiento, sus datos personales así como el resultado de su evaluación como candidato, puedan ser cedidos a las Entidades Públicas de Lanzarote, para sus propios procesos de selección de candidatos.

Al Cabildo de Lanzarote: Consiento / No consiento
A cualquier Ayuntamiento de la isla: Consiento / No consiento
Al Consorcio del Agua de Lanzarote: Consiento / No consiento
Al Consorcio del Emergencia y Seguridad de Lanzarote: Consiento / No consiento

TERCERO.- Consentir en que CACT pueda contactar con las empresas que el candidato ha referenciado en su Curriculum Vitae a los efectos de solicitar referencias con los responsables de dichas empresas.

Autorizo a CACT a contactar con cualquiera de las empresas referenciadas en mi CV.

Autorizo a CACT a contactar con las siguientes empresas referenciadas en mi CV:

Empresa..... / Persona de contacto.....

No Autorizo a que CACT contacte con las empresas relacionadas en mi CV

Y para que conste, firmo el presente documento de otorgamiento de consentimiento para el tratamiento de mis datos personales

En....., en.....de.....de 2.021

Firma,

Los datos personales que nos facilite en relación con su participación en el proceso de selección de la EPEL, Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, (en lo sucesivo CACT) serán tratados bajo la Responsabilidad de los CACT con las finalidades de (I) desarrollo de proceso de selección de candidatos y (II) generación de lista de sustitución, siendo las bases legitimadoras (I) precontrato de ámbito laboral, (II) Interés legítimo. Los datos y soportes relacionados con dicho proceso de selección serán conservados a los efectos anteriores durante el plazo de un año o hasta que se convoque un nuevo proceso selectivo, no cediéndose datos a terceros salvo consentimiento del interesado u obligación legal.

Se le recuerda sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento, así como a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



PROTECCIÓN DE DATOS

EPEL-CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE, en lo sucesivo ‘la Entidad’ autoriza expresamente al Adjudicatario a acceder a la información de carácter personal del mismo con la finalidad y alcance limitado a lo necesario para llevar a cabo el suministro recogido en este contrato. Debiendo devolver o suprimir los datos personales que haya recopilado en el marco de la relación con la Entidad a la finalización del contrato, según le indique ésta.

El Adjudicatario mediante la firma del presente contrato, declara expresamente que conoce, cumple respecto a los datos personales de su responsabilidad y aplicará a la ejecución del presente contrato, cuantas obligaciones formales y de seguridad impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la normativa vigente de aplicación que desarrolle, complemente o sea concordante con la anterior, y para acreditarlo pone a disposición de la Entidad cuanta documentación pueda solicitarle a efectos de acreditar dicho cumplimiento.

Con el objeto de garantizar la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales, ponemos en su conocimiento que en virtud de lo establecido en el RGPD, así como la normativa vigente de aplicación que desarrolle, complemente o sea concordante con la anterior, los datos que nos facilite serán tratados por **EPEL-CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE**, con la finalidad de gestión administrativa, contable y fiscal de la entidad pública empresarial, y serán conservados mientras perduren las obligaciones legales y posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio o ejecución del contrato.

Respecto a tales datos podrá ejercitar, si lo desea, su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición y en determinados supuestos limitación al tratamiento, enviando una solicitud por escrito a [Calle Triana 38, CP 35500, Arrecife](#), o al email: lopdc@centrosturisticos.com, indicando en todo caso la Referencia: “Protección de Datos” y acompañando algún documento que acredite su identidad, como copia del DNI, asimismo tiene derecho presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información con un fin distinto al previsto en el presente documento, así como su cesión a terceras personas o entidades, ni siquiera para su conservación o en calidad de subcontratista, sin la autorización por escrita de la Entidad.

En el caso de que el Contratista destine los datos a finalidades distintas a las aquí señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubieran incurrido y especialmente de las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en el (RGPD), así como la normativa vigente de aplicación que desarrolle, complemente o sea concordante con la anterior.



ANEXO VI

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

En, ... dede 2.021

D....., mayor de edad, natural de....., con número de DNI:, en nombre y representación propios

Y de otra, Don Benjamín Perdomo Barreto. Consejero Delegado de los Centros de Arte, Cultura y Turismo Lanzarote.

Se reconocen las partes intervinientes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

ACUERDAN

PRIMERO.- D.autoriza a la empresa EPEL CACT. a que pueda utilizar, de forma gratuita, aquellas grabaciones que se realicen durante el proceso de selección en las que intervenga.

SEGUNDO.- Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que podrá utilizar esas grabaciones, sin limitación geográfica de ninguna clase.

TERCERO.- La autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener las grabaciones, o partes de las mismas, en las que aparece D....., utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen.

CUARTO.- La autorización tiene un límite temporal para su concesión y explotación de las grabaciones, o parte de las mismas, en las que aparece D....., por lo que la autorización se considera concedida por el plazo de un año. Y para que conste, los arriba indicados firman el presente contrato de cesión de derechos de imagen, como es la voz.

En, en.....de de 2.021

Por Fdo.-

